

# INFORME GENERAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA  
EJERCICIO FISCAL

• 2025 •



**INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN  
Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**CONTENIDO**

|                                                                             |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Mensaje y Presentación.....</b>                                       | <b>2</b>  |
| <b>2. Presentación de Cuentas Públicas.....</b>                             | <b>7</b>  |
| <b>3. Proceso de Fiscalización .....</b>                                    | <b>9</b>  |
| <b>4. Programa Anual de Auditorías.....</b>                                 | <b>11</b> |
| <b>5. Alcance, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b> | <b>15</b> |
| <b>6. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>          | <b>27</b> |
| <b>7. Estado de la Deuda Pública .....</b>                                  | <b>32</b> |
| <b>8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>               | <b>33</b> |
| <b>9. Seguimiento a los Resultados de los Informes Individuales .....</b>   | <b>35</b> |

**ANEXOS**

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior**
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior**

# INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

## 1. Mensaje y Presentación

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es un pilar fundamental para garantizar la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas ante la sociedad tlaxcalteca. Tiene como finalidad verificar que los recursos públicos que ejercen los entes fiscalizables se administren y apliquen conforme a los fines que les corresponden y en estricto apego a las disposiciones jurídico aplicables.

Para ello, durante la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se fortaleció de manera significativa la **Política de Integridad**, la cual constituye el eje rector de nuestra labor. Esta política no solo reafirma los valores y principios que como servidores públicos asumimos por convicción, sino que también establece un marco ético que orienta cada acción de fiscalización.

La objetividad, independencia, imparcialidad y legalidad son los principios bajo los cuales se desarrollan los trabajos de fiscalización, lo cual garantiza que cada observación o recomendación emitida, se sustente en evidencia suficiente y en un fundamento jurídico y técnico sólido. Bajo estos principios, buscamos que la calidad y relevancia de nuestros hallazgos se traduzcan en mejoras concretas, de manera que las observaciones atendidas, corregidas o subsanadas por los entes fiscalizables generen un impacto positivo en la administración de recursos públicos, en la prestación de servicios, en la ejecución de obras y en las acciones que benefician directamente a la sociedad. De esta manera, la fiscalización superior se consolida como un instrumento que impulsa la transformación de la gestión pública hacia estándares cada vez más altos de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

En este sentido, es altamente satisfactorio presentar de manera oportuna los resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de **107** entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal 2025. Este esfuerzo refleja no solo el cumplimiento de nuestra obligación constitucional, sino también el compromiso de aportar información clara, precisa y accesible a la sociedad.

El presente **Informe General**, al igual que los informes individuales de cada ente fiscalizable, se encuentran disponibles en el portal institucional del Órgano de Fiscalización Superior, lo que garantiza que cualquier ciudadano interesado pueda consultar los resultados. Con esto, fortalecemos la transparencia y promovemos la rendición de cuentas, asegurando que la fiscalización superior sea un ejercicio abierto y

## **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cercano a la ciudadanía. La información contenida en cada uno de los Informes Individuales presenta de manera clara, precisa y comprensible el comportamiento financiero, presupuestal y programático de los entes fiscalizables en los ámbitos estatal y municipal, ofreciendo una radiografía objetiva de cómo los servidores públicos administraron los recursos.

Más allá de los datos técnicos, cada informe permite identificar fortalezas, áreas de oportunidad y posibles deficiencias en la gestión pública. De esta manera, los Informes Individuales no solo cumplen con una obligación legal, sino que se convierten en un instrumento que propicia el análisis y reflexión que orienta a los entes fiscalizables hacia prácticas más eficientes y responsables y constituyen evidencia suficiente para sustentar las conclusiones y opiniones contenidos en ellos, proporcionando una base sólida para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Seguiremos fortaleciendo la capacidad del Órgano de Fiscalización Superior mediante la adopción de mejores prácticas nacionales e internacionales. Entre las acciones prioritarias, destacan la modernización digital que comprende la digitalización integral de la documentación justificativa y comprobatoria de las cuentas públicas de los entes fiscalizables. Esta iniciativa, sentará las bases para la implementación de un Buzón Digital que facilite el desarrollo de los procesos de fiscalización y de la promoción de responsabilidades administrativas. Asimismo, se ampliarán los módulos del Sistema de Fiscalización Electrónica para incorporar áreas estratégicas como obra pública, nóminas y responsabilidades administrativas, con el propósito de fortalecer la eficiencia, el control y la trazabilidad de los procesos institucionales.

De igual forma, la consolidación del Laboratorio de Obra Pública, permitirá elevar la calidad de las revisiones y garantizar mayor precisión en la verificación de proyectos.

Además, se promueve la atención de temas prioritarios para la sociedad, como el cuidado del medio ambiente, el acceso al agua potable, la seguridad pública, alumbrado público, perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, reconociendo que la fiscalización superior debe responder a las demandas más sensibles de la ciudadanía y contribuir al bienestar colectivo.

## **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Reconozco con profundo respeto y gratitud el trabajo de todas y todos quienes integran el equipo del Órgano de Fiscalización Superior. Su esfuerzo diario, su compromiso con la legalidad y su dedicación han sido determinantes para alcanzar los objetivos y metas que la institución se ha propuesto.

Gracias a su profesionalismo y entrega, ha sido posible cumplir de manera oportuna con la presentación de los Informes de Fiscalización Superior, documentos que reflejan no solo el rigor técnico de nuestras revisiones, sino también la convicción ética de servir a la sociedad tlaxcalteca.

Agradezco profundamente el apoyo y la confianza de las Diputadas y los Diputados de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, quienes han acompañado con responsabilidad y compromiso el trabajo del Órgano de Fiscalización Superior.

Con su respaldo y la participación activa de la sociedad, seguiremos avanzando hacia una fiscalización con verdadero valor público, que vigile la legalidad en el uso de los recursos, impulse la mejora continua de la gestión pública, fortalezca la confianza en las instituciones y contribuya al desarrollo equitativo de Tlaxcala.

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

# INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

## Presentación

Los resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, que de manera consolidada se presentan en este **Informe General**, dan cumplimiento a lo establecido en los artículos **49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**.

Este Informe se integra no solo con los apartados previstos en la citada Ley, sino también con otros elementos que se consideran relevantes para contextualizar el proceso general de fiscalización superior y ofrecer una visión amplia de la gestión pública realizada por los entes fiscalizados en el ejercicio de los recursos públicos.

El primer apartado, denominado **Recepción de la Cuenta Pública**, informa sobre el cumplimiento de los entes fiscalizables en la entrega de su Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, distinguiendo aquellas cuentas presentadas en tiempo y forma, de las que fueron entregadas de manera extemporánea, lo que permite evaluar la disciplina administrativa de cada institución.

El apartado **Programa Anual de Auditorías, Alcance, Criterios y Procedimientos de Auditoría**, acredita el proceso de planeación realizado con base en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior y en apego a los principios éticos de integridad, independencia, objetividad e imparcialidad, establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

De manera general, el apartado **Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior** muestra la cuantificación de las observaciones que constituyen un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, así como diversas irregularidades que, aunque no tienen impacto económico directo, representan desviaciones relevantes a la normatividad aplicable. Estas acciones serán objeto de seguimiento para la promoción de las responsabilidades correspondientes.

En cuanto a la **Deuda Pública**, los importes de deuda contratados y pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2025 se presentan en este apartado, con la obligación de ser cubiertos antes de que concluya el periodo de cada administración. Sin embargo, debe destacarse que, a diferencia de otras entidades

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

federativas, el Estado y sus municipios se han conducido con responsabilidad, manteniendo en lo general finanzas sanas. Se reconoce que siempre constituye un elemento de riesgo en las finanzas públicas.

El apartado **Estado de las Observaciones y Recomendaciones**, clasificadas de acuerdo con su tipología, dimensiona el trabajo realizado por esta entidad de fiscalización para disuadir actos contrarios a la Ley, identificar indicios de probables responsabilidades en la aplicación de recursos públicos y señalar áreas de oportunidad para mejorar la prestación de servicios y el desempeño de los servidores públicos.

Finalmente, con la emisión del presente Informe, el OFS reafirma el compromiso institucional de dar seguimiento puntual a los resultados de la revisión y fiscalización superior, promoviendo ante las autoridades competentes las denuncias o procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan, para la imposición de sanciones y la consolidación de una cultura de legalidad y transparencia en Tlaxcala.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### 2. Presentación de Cuentas Públicas

Los entes fiscalizables están obligados a presentar su Cuenta Pública para revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dichas cuentas deben ser remitidas al Órgano de Fiscalización Superior en periodos trimestrales, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre del periodo correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la misma Ley.

Este procedimiento asegura que la fiscalización superior se realice de manera ordenada y periódica, permitiendo un seguimiento puntual de la gestión financiera y administrativa de los entes fiscalizables. La entrega oportuna de las cuentas públicas constituye un acto de responsabilidad institucional y un paso esencial para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos.

La presentación de las cuentas públicas trimestrales se detalla en el siguiente cuadro, el cual refleja el cumplimiento de los plazos legales y permite identificar con claridad el comportamiento administrativo de los entes fiscalizables:

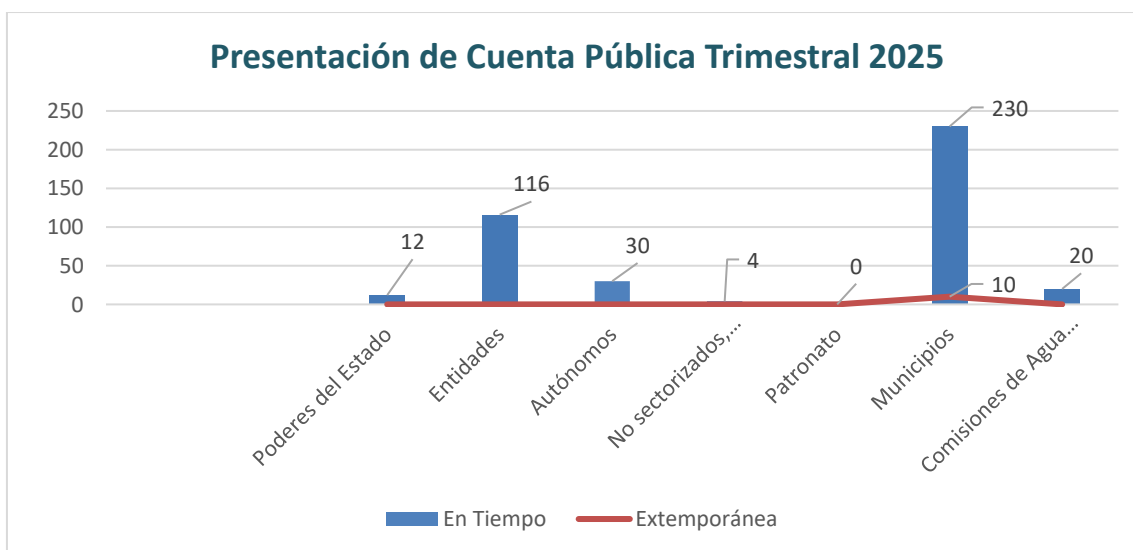
#### Recepción de Cuenta Pública

| Ente Fiscalizable<br>Clasificación Administrativa | Trimestres |              | Total      |
|---------------------------------------------------|------------|--------------|------------|
|                                                   | En tiempo  | Extemporánea |            |
| Poderes del Estado                                | 12         | 0            | 12         |
| Entidades Paraestatales                           | 116        | 0            | 116        |
| Organismos Autónomos                              | 30         | 0            | 30         |
| Organismo No Sectorizado                          | 4          | 0            | 4          |
| Patronato                                         | 0          | 0            | 0          |
| Municipios                                        | 230        | 10           | 240        |
| Comisiones de Agua Potable                        | 20         | 0            | 20         |
| <b>Total</b>                                      | <b>412</b> | <b>10</b>    | <b>422</b> |

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Los **Entes Fiscalizables** presentaron su cuenta pública de manera trimestral para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado y, en aquellos casos en que la presentación se realizó de manera extemporánea, se radicó el procedimiento correspondiente para la imposición de multa, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Con ello, se asegura que el cumplimiento de las obligaciones legales no sea opcional, sino un deber ineludible de quienes administran recursos públicos.

Este mecanismo no solo fortalece la disciplina administrativa, sino que también reafirma el compromiso institucional de que la fiscalización superior sea un instrumento de transparencia y responsabilidad, en el manejo de los recursos públicos.



Todos los Entes Fiscalizables cumplieron con la obligación de entregar sus cuentas públicas para su revisión y fiscalización. De manera oportuna, se alcanzó un cumplimiento del **97.6%**, mientras que únicamente el **2.4%** fue presentado de forma extemporánea.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### 3. Proceso de Fiscalización

La fiscalización superior es un mandato constitucional y un proceso esencial que permite verificar que las operaciones realizadas por los entes públicos se realicen de manera correcta y en estricto apego a las normas, regulaciones y fines establecidos.

La información financiera, presupuestal y programática que sirve de base para este proceso es responsabilidad directa de cada ente fiscalizable, y debe generarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás disposiciones aplicables en la materia. Este cumplimiento asegura que los datos sean homogéneos y comparables, lo que fortalece los actos de fiscalización.

El proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025 se llevó a cabo observando los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, además de las directrices previstas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, se observaron las disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos públicos y la normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que cada revisión se realice con rigor técnico, objetividad y compromiso ético.

Las etapas principales del proceso de fiscalización, son las siguientes:

1. **Planificación:** En esta etapa se define el alcance, cobertura y los objetivos de la fiscalización. Se identifican los recursos necesarios y se determina el enfoque de trabajo.
2. **Programación:** Se define a los entes fiscalizables y las fuentes de financiamiento, fondos o programas a revisar.
3. **Análisis de la información:** Se analizan las cuentas públicas que presentaron los entes fiscalizables, se realizan comparaciones, cálculos y se aplican técnicas de auditoría para identificar posibles irregularidades o incumplimientos.
4. **Requerimientos de información:** Se recopila toda la información relevante para llevar a cabo la fiscalización. Se revisan documentos, registros, contratos y cualquier otro dato necesario para la revisión.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

5. **Ejecución de auditoría:** Se emite la orden de auditoría y se realiza la revisión de información y documentación para verificar la correcta aplicación de recursos públicos, metas y objetivos.
6. **Emisión de resultados:** Se determinan recomendaciones u observaciones por desviaciones o incumplimientos al marco jurídico aplicable al gasto público, y se cuantifica, en su caso, el detrimento a la hacienda pública o al patrimonio del ente público, tales observaciones o recomendaciones son notificadas a los mismos.
7. **Propuestas de solventación:** Los entes fiscalizables tienen la oportunidad y derecho de presentar propuestas de solventación con la finalidad de atender, aclarar o subsanar los hallazgos detectados. Los resultados de valoración se notifican a los mismos.
8. **Informe de fiscalización:** Se integra un informe considerando los aspectos más relevantes de la gestión pública del ente fiscalizable, los resultados de fiscalización, su impacto económico, programático y normativo, el estado de cumplimiento a las recomendaciones y observaciones detectadas, así como, un resumen de los puntos relevantes que sirven de base para la dictaminación de la Cuenta Pública por el Congreso del Estado.
9. **Seguimiento:** Finalmente, se establece un seguimiento y control de las acciones correctivas o preventivas ante las instancias competentes, con la finalidad de que se implementen las medidas necesarias y se eviten futuras irregularidades.

Es importante destacar que el Órgano de Fiscalización Superior ha desarrollado el **Sistema de Fiscalización Superior (SIFEET)**, diseñado íntegramente con personal propio y adaptado a las necesidades operativas de la institución. Esta herramienta incorpora de manera ordenada los procesos del Programa Anual de Auditorías, las Cédulas de Observaciones, la Solventación y los Informes de Resultados, convirtiéndose en un soporte tecnológico que agiliza los procedimientos de fiscalización, mejora la comunicación interna, y garantiza la fiabilidad de la información generada.

El SIFEET representa un avance estratégico hacia la digitalización y modernización de la fiscalización superior, pues permite un mayor control en cada etapa del proceso, asegura la trazabilidad de las observaciones y fortalece la coordinación y comunicación institucional.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### 4. Programa Anual de Auditorías

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2025 de los entes fiscalizables se llevó a cabo conforme al Programa Anual de Auditorías, en el cual se definieron las metas y se contempló la realización de auditorías financieras, de obra pública y de desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **50, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, se presenta a continuación un resumen de las auditorías practicadas por ente fiscalizable, el cual refleja el alcance del trabajo realizado y permite dimensionar la cobertura de la fiscalización superior en el ejercicio fiscal 2025:

| Ente Fiscalizable<br>(Clasificación Administrativa) | Tipo de Auditoría por Ente |              |           | Total      |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|--------------|-----------|------------|
|                                                     | Cumplimiento Financiero    | Obra Pública | Desempeño |            |
| Poderes del Estado                                  | 18                         | 4            | 2         | 24         |
| Entidades Paraestatales                             | 29                         | 3            | 2         | 34         |
| Organismos Autónomos                                | 8                          | 1            | 1         | 10         |
| Organismo No Sectorizado                            | 1                          | 0            | 0         | 1          |
| Patronato                                           | 1                          | 0            | 0         | 1          |
| Municipios                                          | 60                         | 60           | 60        | 180        |
| Comisiones de Agua Potable                          | 5                          | 4            | 0         | 9          |
| <b>Total</b>                                        | <b>122</b>                 | <b>72</b>    | <b>65</b> | <b>259</b> |

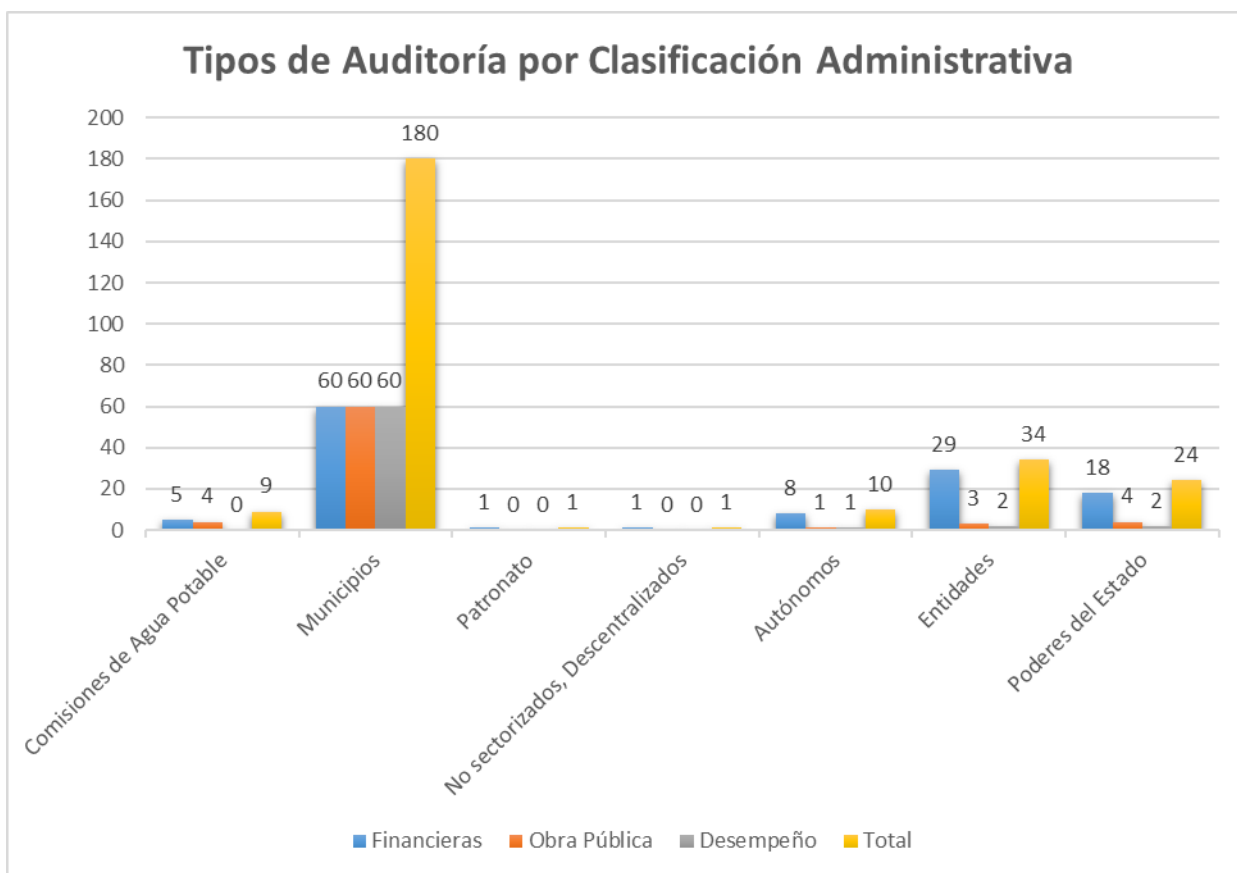
Cabe señalar que todos los tipos de auditoría son relevantes y se aplican conforme a la naturaleza de cada ente público, bajo un enfoque multidisciplinario. En primer término, se destaca la verificación de la aplicación correcta del gasto público mediante auditorías financieras, que permiten constatar la legalidad y transparencia en el manejo de los recursos.

Asimismo, para los entes públicos que contratan y ejecutan obra pública, se realizan auditorías específicas que revisan la planeación, ejecución y calidad de los proyectos. En aquellas obras de mayor relevancia o en las que se detectan anomalías evidentes, el Órgano de Fiscalización Superior, con el apoyo del

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Laboratorio de Obra Pública, aplica pruebas técnicas de calidad en rubros como geotecnia, concretos y asfaltos, lo que permite determinar con precisión la calidad constructiva y el cumplimiento de las especificaciones.

En cuanto a la verificación de metas y objetivos programáticos, se revisa en todos los entes públicos el grado de cumplimiento reportado en los informes individuales. De manera complementaria, se llevan a cabo auditorías de desempeño que evalúan programas, servicios y funciones públicas, con el propósito de medir su eficacia y eficiencia, así como de identificar áreas de mejora que fortalezcan la gestión gubernamental.



## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Los entes públicos disponen de recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento y programas, identificándose un total de **840 en el ejercicio fiscal 2025**. Esta diversidad multiplica el nivel de revisión y fiscalización que debe realizarse, ya que, según la naturaleza del recurso, se aplican auditorías financieras, de obra pública o de desempeño, conforme corresponda.

Este escenario incrementa de manera sustantiva la actividad administrativa y técnica del Órgano de Fiscalización Superior, pues cada proceso requiere orden y control desde la identificación específica de ingresos y egresos, la determinación de recomendaciones y observaciones, la notificación de cédulas de resultados, la solventación de observaciones y la emisión de apartados por fuente de financiamiento o programa.

Asimismo, se incluye el seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores, lo que permite dar continuidad y trazabilidad a la fiscalización superior. Todo este trabajo se desglosa en los Informes Individuales de los entes públicos auditados, ofreciendo una visión clara y detallada de la gestión de los recursos.

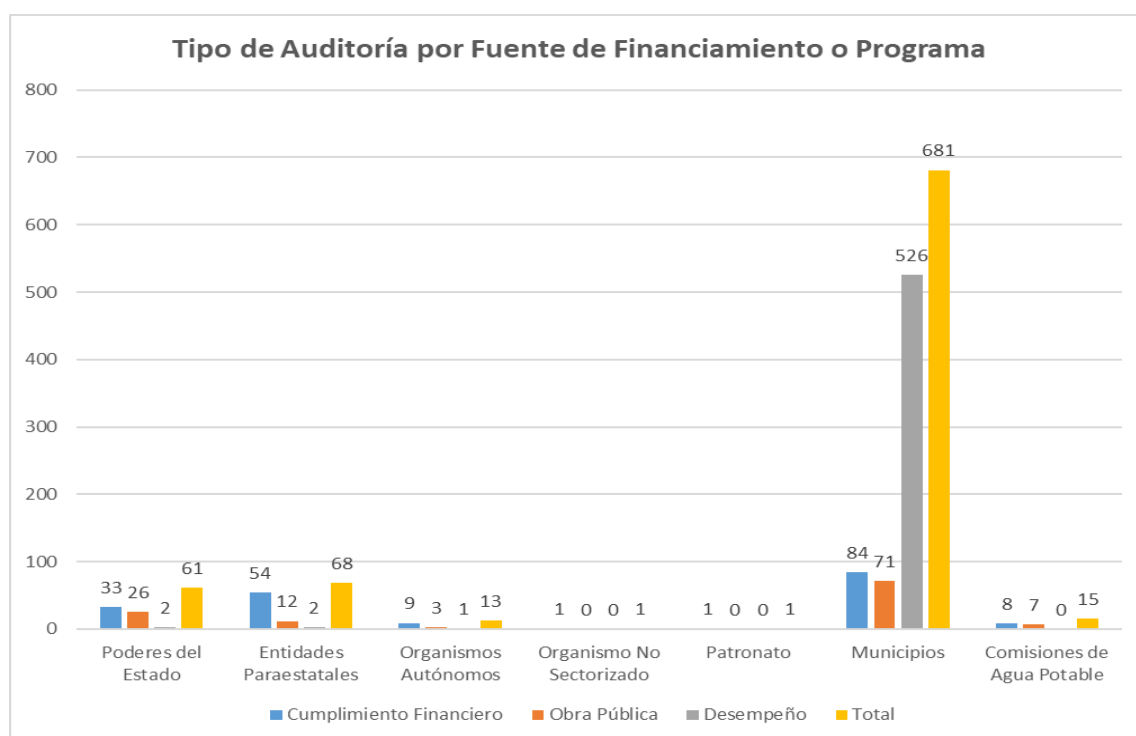
En este contexto, se presenta a continuación un resumen del tipo de auditorías efectuadas bajo esta modalidad, que refleja el alcance y la cobertura de la fiscalización superior en el ejercicio fiscal 2025:

| Ente Fiscalizable<br>(Clasificación Administrativa) | Tipo de Auditoría por Fuente de<br>Financiamiento, Fondo o Programa |                 |            | Total      |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|------------|
|                                                     | Cumplimiento<br>Financiero                                          | Obra<br>Pública | Desempeño  |            |
| Poderes del Estado                                  | 33                                                                  | 26              | 2          | 61         |
| Entidades Paraestatales                             | 54                                                                  | 12              | 2          | 68         |
| Organismos Autónomos                                | 9                                                                   | 3               | 1          | 13         |
| Organismo No Sectorizado                            | 1                                                                   | 0               | 0          | 1          |
| Patronato                                           | 1                                                                   | 0               | 0          | 1          |
| Municipios                                          | 84                                                                  | 71              | 526        | 681        |
| Comisiones de Agua Potable                          | 8                                                                   | 7               | 0          | 15         |
| <b>Total</b>                                        | <b>190</b>                                                          | <b>119</b>      | <b>531</b> | <b>840</b> |

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Este procedimiento garantiza que la fiscalización superior se realice con equidad y rigor técnico, atribuyendo las responsabilidades de manera justa y conforme a la normativa aplicable, y asegurando que cada revisión refleje con exactitud la gestión de quienes estuvieron al frente de la administración pública en el periodo correspondiente.

En las ordenes de auditoría, se establece el periodo de revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025**, que comprende del **01 de enero al 31 de diciembre**, sin embargo, en algunos casos, por cambio de titulares de los entes fiscalizables, se establecen los **periodos de su gestión**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.



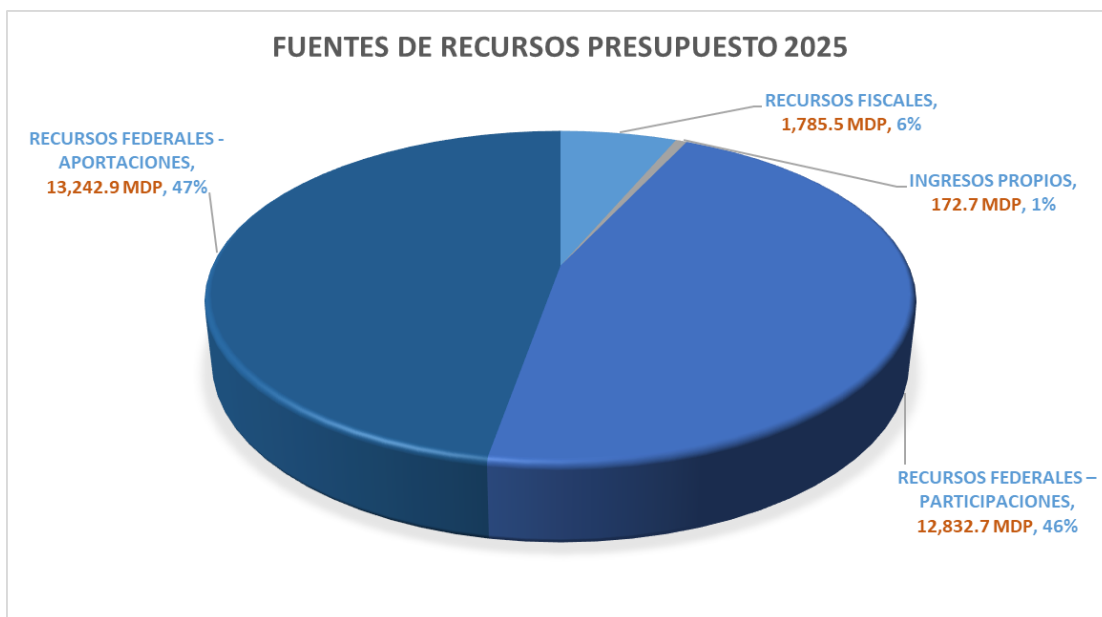
# INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

## 5. Alcance, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada - Financiero*

El Congreso del Estado, a través de la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, autorizó un gasto total por la cantidad de **\$28,033,819,169.00** el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, considerando lo siguiente:

| No.   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL |
|-------|--------------------------------------|-------------------------|
| 11    | RECURSOS FISCALES                    | 1,785,461,483.00        |
| 14    | INGRESOS PROPIOS                     | 172,727,322.00          |
| 15    | RECURSOS FEDERALES – PARTICIPACIONES | 12,832,706,288.00       |
| 25    | RECURSOS FEDERALES - APORTACIONES    | 13,242,924,076.00       |
| TOTAL |                                      | 28,033,819,169.00       |



## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

De la cuenta pública consolidada que presenta el Poder Ejecutivo, al mes de diciembre de 2025, reportó lo siguiente:

### Cuenta Pública Consolidada al 31 de Diciembre de 2025

| Concepto         | Importe           |
|------------------|-------------------|
| Ingresos totales | 32,259,725,047.53 |
| Egresos totales  | 32,253,604,291.93 |
| Superávit        | 6,120,755.60      |

El superávit, aunque reducido en proporción, muestra que se logró mantener un balance positivo, lo que permite mantener dentro de los márgenes de razonabilidad un equilibrio presupuestal adecuado.

La presentación de la Cuenta Pública Consolidada Estatal, se apega a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asegurando que los registros contables y presupuestarios se elaboren bajo criterios homogéneos en todo el país,

El hecho de consolidar ingresos y egresos conforme a los acuerdos del Consejo permite que la información sea comparable entre entidades federativas y municipios, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y confiabilidad de la información, ya que garantiza que los datos reportados sean consistentes, verificables y útiles para la ciudadanía, los órganos fiscalizadores y los entes públicos.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **50, fracción III**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan por clasificación administrativa de los entes fiscalizables, los recursos autorizados, recibidos y devengados durante el ejercicio fiscal 2025 reportados en la Cuenta Pública, así como la **muestra revisada** por el Órgano de Fiscalización Superior.

Este desglose permite dimensionar con claridad el alcance de la fiscalización superior, al mostrar de manera objetiva la relación entre los recursos aprobados por el Congreso del Estado o por su Órgano de Gobierno según corresponda, así como los ingresos efectivamente recibidos o recaudados y el gasto devengado conforme al siguiente cuadro:

# INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

| Entes Fiscalizables<br>(Clasificación Administrativa) | Universo seleccionado<br>(Pesos) |                          |                          | Muestra<br>revisada<br>(Pesos) | Alcance %     |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------|
|                                                       | Autorizado                       | Recibido                 | Devengado                |                                |               |
|                                                       | (a)                              | (b)                      | (c)                      | (d)                            | e=(d/c)*100   |
| <b>RECURSOS DEL EJERCICIO 2025 revisado por OFS</b>   |                                  |                          |                          |                                |               |
| Poderes del Estado                                    | 7,529,877,894.04                 | 7,165,531,622.18         | 7,130,951,570.03         | 6,514,451,445.32               | <b>91.4%</b>  |
| Entidades Paraestatales                               | 4,924,861,118.79                 | 4,923,627,855.65         | 4,517,293,892.53         | 3,976,401,791.77               | <b>88.0%</b>  |
| Organismos Autónomos                                  | 1,340,107,168.05                 | 1,225,191,118.24         | 1,195,655,430.71         | 1,120,577,588.77               | <b>93.7%</b>  |
| Organismo No Sectorizado                              | 13,235,857.00                    | 13,257,871.48            | 11,488,951.20            | 11,488,951.20                  | <b>100.0%</b> |
| Patronato                                             | 72,999,206.28                    | 76,037,803.61            | 72,999,206.28            | 69,700,478.94                  | <b>95.5%</b>  |
| Municipios                                            | 3,165,409,565.15                 | 3,836,457,785.98         | 3,773,427,420.22         | 3,194,886,415.63               | <b>84.7%</b>  |
| Comisiones de Agua Potable                            | 211,899,651.25                   | 223,892,978.26           | 208,089,540.48           | 171,692,940.25                 | <b>82.5%</b>  |
| <b>Total Recursos 2025</b>                            | <b>17,258,390,460.56</b>         | <b>17,463,997,035.40</b> | <b>16,909,906,011.45</b> | <b>15,059,199,611.88</b>       | <b>89.1%</b>  |

| <b>RECURSOS DE REMANENTES revisados por OFS</b> |  |  |                         |                                |               |
|-------------------------------------------------|--|--|-------------------------|--------------------------------|---------------|
| (Clasificación Administrativa)                  |  |  | Devengado               | Muestra<br>revisada<br>(Pesos) | Alcance %     |
|                                                 |  |  | (a)                     |                                | c=(b/a)*100   |
| Poderes del Estado                              |  |  | 458,320,584.55          | 199,317,895.09                 | <b>43.5%</b>  |
| Entidades Paraestatales                         |  |  | 799,976,434.95          | 293,110,741.00                 | <b>36.6%</b>  |
| Organismos Autónomos                            |  |  | 1,834,314.63            | 1,782,716.87                   | <b>97.2%</b>  |
| Patronato                                       |  |  | 0.00                    | 0.00                           | <b>0.0%</b>   |
| Organismo No Sectorizado                        |  |  | 389178                  | 389178                         | <b>100.0%</b> |
| Municipios                                      |  |  | 46,333,464.67           | 37,351,114.40                  | <b>80.6%</b>  |
| Comisiones de Agua Potable                      |  |  | 351,886.44              | 294,268.16                     | <b>83.6%</b>  |
| <b>Total Remanentes Ejercicios Anteriores</b>   |  |  | <b>1,307,205,863.24</b> | <b>532,245,913.52</b>          | <b>40.7%</b>  |

| <b>RECURSOS DEL EJERCICIO 2025 a cargo de la ASF</b> |                   |                   |                   |  |  |
|------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|--|
| (Clasificación Administrativa)                       | Autorizado        | Recibido          | Devengado         |  |  |
|                                                      | (a)               | (b)               | (c)               |  |  |
| Poderes del Estado                                   | 1,577,264,446.85  | 1,720,942,316.63  | 1,719,144,885.95  |  |  |
| Entidades Paraestatales                              | 10,214,559,717.73 | 10,880,944,716.85 | 10,737,568,268.87 |  |  |

# **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Entes Fiscalizables<br>(Clasificación Administrativa) | Universo seleccionado<br>(Pesos) |                          |                          | Muestra revisada<br>(Pesos) | Alcance %<br><br>e=(d/c)*100 |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|
|                                                       | Autorizado                       | Recibido                 | Devengado                |                             |                              |
|                                                       | (a)                              | (b)                      | (c)                      | (d)                         |                              |
| Organismos Autónomos                                  | 968,176,387.69                   | 961,122,082.85           | 958,689,582.82           |                             |                              |
| Organismo No Sectorizado                              | 0.00                             | 0.00                     | 0.00                     |                             |                              |
| Patronato                                             | 0.00                             | 0.00                     | 0.00                     |                             |                              |
| Municipios                                            | 2,657,172,655.61                 | 2,746,099,094.30         | 2,723,581,187.50         |                             |                              |
| Comisiones de Agua Potable                            | 0.00                             | 0.00                     | 795410.05                |                             |                              |
| <b>Total a revisar por ASF</b>                        | <b>15,417,173,207.88</b>         | <b>16,309,108,210.63</b> | <b>16,139,779,335.19</b> |                             |                              |
| <b>Gran Total</b>                                     | <b>32,675,563,668.44</b>         | <b>33,773,105,246.03</b> | <b>34,356,891,209.88</b> | <b>15,591,445,525.40</b>    | <b>85.6</b>                  |

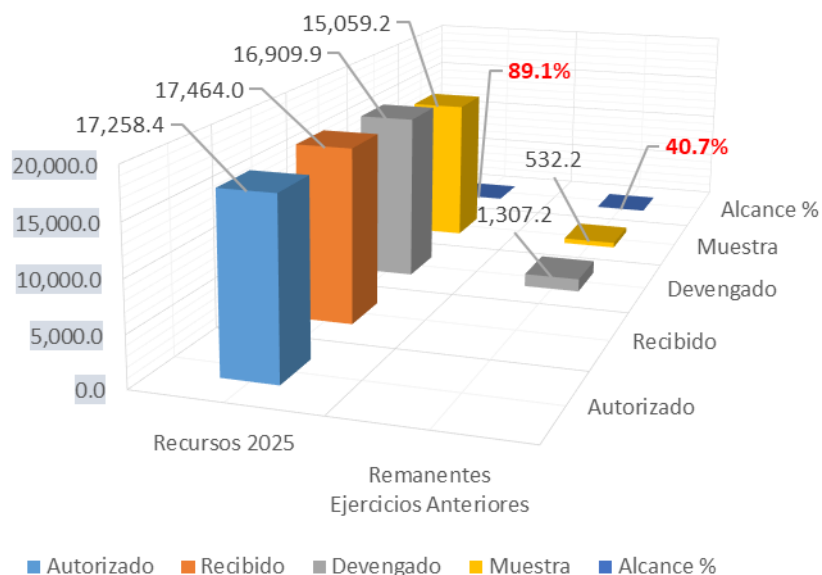
Respecto a los **recursos del ejercicio fiscal 2025** revisados por el Órgano de Fiscalización Superior, los entes públicos que recibieron, administraron y ejercieron recursos asignados a través de la Cuenta Pública reportaron un total de **\$17,463,997,035.40**. De esta cantidad, ejercieron **\$16,909,906,011.45**, de los cuales fueron seleccionados para su revisión **\$15,059,199,611.88**, lo que representa un **89.1%** de muestra auditada.

En relación con los **remanescentes de ejercicios anteriores** aplicados durante 2025, el Órgano de Fiscalización Superior dio seguimiento a **\$1,307,205,863.24**, de los cuales se revisaron **\$532,245,913.52**, alcanzando un **40.7%** de cobertura.

En conjunto, como se desprende de lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior logró revisar el **85.6%** de los recursos devengados, sin incluir recursos de Aportaciones Federales, lo que constituye un alcance considerable y refleja el compromiso institucional de garantizar una fiscalización amplia y efectiva.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### Recursos Fiscalizados durante 2025 (Millones de Pesos)



El cuadro y gráfico anterior, muestran los importes anuales de los recursos autorizados, recibidos y devengados al 31 de diciembre de 2025, los recursos remanentes de ejercicios anteriores que fueron considerados en la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2025, así como el porcentaje de la muestra revisada por el Órgano de Fiscalización Superior.

#### ***Universo Seleccionado y Muestra revisada – Obra Pública***

Los entes públicos, en cumplimiento de su objeto institucional y para atender las demandas sociales prioritarias, ejecutan obra pública en rubros de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura vial, urbana, educativa, de salud y vivienda, así como en servicios básicos de agua potable, drenaje y electrificación. Estas acciones representan una inversión de alto impacto para el desarrollo del Estado y para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Para el ejercicio fiscal 2025, la inversión en obra pública ascendió a \$3,449,159,439.84, de los cuales una proporción predominante corresponde a Recursos Federales (Aportaciones), que superan los 2,604 millones de pesos.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

La labor de fiscalización se realiza con estricta objetividad, verificando el cumplimiento de las normativas legales, administrativas y técnicas que regulan los procesos de adjudicación, ejecución y pago. Para fortalecer esta vigilancia y asegurar la integridad de la infraestructura, el Órgano de Fiscalización Superior cuenta con un Laboratorio Certificado de alta especialización, mediante el cual se aplican pruebas técnicas de control de calidad en las ramas de **geotecnia, concretos y asfaltos**, garantizando que los materiales utilizados cumplan con los estándares de resistencia y durabilidad exigidos por la normativa técnica.

Bajo los principios de profesionalismo y transparencia, se presenta a continuación un resumen de datos relevantes y en los informes individuales los hallazgos y resultados más relevantes derivados del proceso de fiscalización, que reflejan tanto la cobertura alcanzada como las áreas de oportunidad identificadas en la gestión de la obra pública.

### Universo y Muestra de Obras Revisadas 2025

| Nivel de Gobierno | Universo de Obras Ejecutadas | Importe Ejercido          | Origen de Recursos | Total de Obras | Importe Pagado            | Total Número de Obras Seleccionadas | Importe de Muestra      | % de Revisión |
|-------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------|----------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------|
| Estatal           | 682                          | \$2,078,247,191.43        | Local              | 376            | \$581,796,669.59          | 311                                 | \$556,828,224.39        | <b>88.6</b>   |
|                   |                              |                           | Federal            | 306            | \$1,444,575,918.65        |                                     |                         |               |
| Municipal         | 2453                         | \$1,370,912,248.41        | Local              | 432            | \$132,816,535.89          | 317                                 | \$116,582,381.73        | <b>87.5</b>   |
|                   |                              |                           | Federal            | 2021           | \$1,159,664,072.75        |                                     |                         |               |
| <b>TOTAL</b>      | <b>3135</b>                  | <b>\$3,449,159,439.84</b> |                    | <b>3135</b>    | <b>\$3,318,853,196.88</b> | <b>628</b>                          | <b>\$673,410,606.12</b> |               |

En materia de obra pública, durante el ejercicio fiscal 2025 se ejecutaron **3,135** obras en el Estado de Tlaxcala, con una inversión total de **3,449.2 millones de pesos**. De estas, fueron fiscalizadas **628** obras, que representaron un monto de **673.4 millones de pesos** respecto a recursos locales, de las cuales **311** obras fueron ejecutadas por gobierno estatal que equivale al 88.6% y **317** por los gobiernos municipales equivalente al 87.5% de las obras ejecutadas.

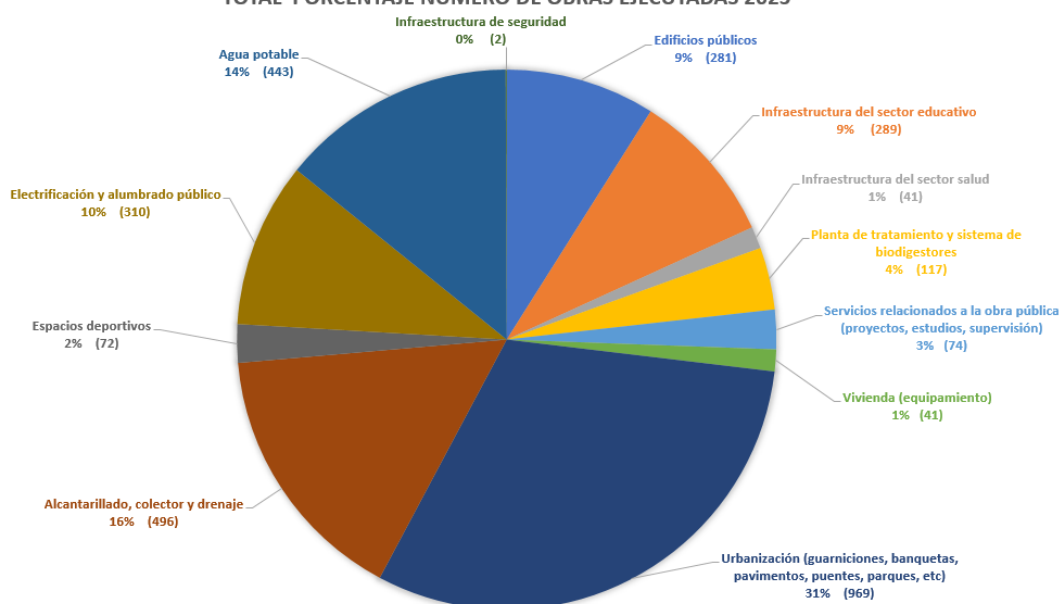
Este avance confirma que la fiscalización superior, apoyada en herramientas técnicas y pruebas de laboratorio, no solo verifica el cumplimiento normativo, sino que también impulsa la mejora continua en la calidad de la infraestructura pública, asegurando que las inversiones se traduzcan en beneficios duraderos para la ciudadanía.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

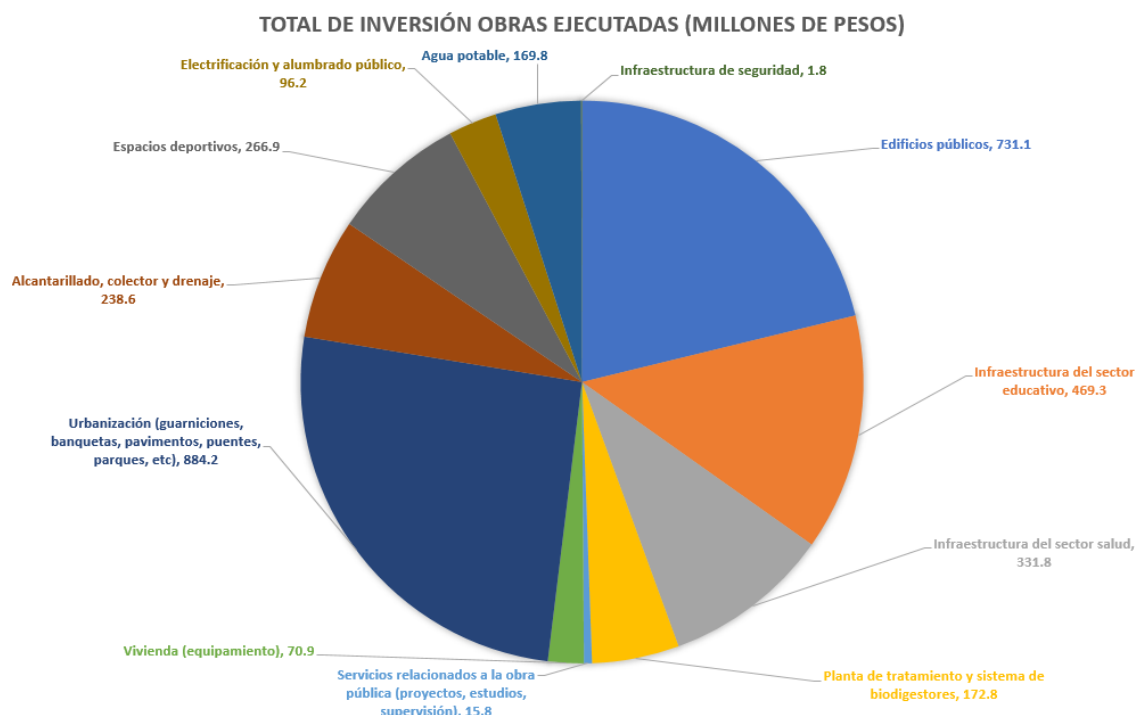
### Universo de Obras Públicas por Rubro e Inversión

| Rubros de Obra                                                              | Número de Obras Ejecutadas | Inversión               | % Inversión   |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|
| Edificios públicos                                                          | 281                        | 731,138,314.05          | 21.2%         |
| Infraestructura del sector educativo                                        | 289                        | 469,306,473.64          | 13.6%         |
| Infraestructura del sector salud                                            | 41                         | 331,834,188.11          | 9.6%          |
| Planta de tratamiento y sistema de biodigestores                            | 117                        | 172,822,800.42          | 5.0%          |
| Servicios relacionados a la obra pública (proyectos, estudios, supervisión) | 74                         | 15,783,142.67           | 0.5%          |
| Vivienda (equipamiento)                                                     | 41                         | 70,856,430.57           | 2.1%          |
| Urbanización (guarniciones, banquetas, pavimentos, puentes, parques, etc)   | 969                        | 884,154,691.75          | 25.6%         |
| Alcantarillado, colector y drenaje                                          | 496                        | 238,620,051.43          | 6.9%          |
| Espacios deportivos                                                         | 72                         | 266,932,081.24          | 7.7%          |
| Electrificación y alumbrado público                                         | 310                        | 96,156,440.83           | 2.8%          |
| Agua potable                                                                | 443                        | 169,752,330.79          | 4.9%          |
| Infraestructura de seguridad                                                | 2                          | 1,802,494.34            | 0.1%          |
| <b>TOTAL</b>                                                                | <b>3135</b>                | <b>3,449,159,439.84</b> | <b>100.0%</b> |

### TOTAL PORCENTAJE NÚMERO DE OBRAS EJECUTADAS 2025



## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025



### ***Criterios de la revisión***

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización**, establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de integridad, independencia, objetividad e imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### ***Procedimientos de Auditoría***

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

## **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, y que dan sustento a la emisión de los resultados y la opinión correspondiente; para lograr lo anterior, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que administró el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

## **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

### **Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

**13.** Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**14.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

**20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2025**; en algunos casos, la información de los informes individuales se dividió en dos o más apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones.

# **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **6. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior**

Uno de los objetivos sustantivos de la Fiscalización Superior es **verificar si los entes fiscalizables, durante su gestión financiera**, se ajustaron a las normas aplicables en la materia. El análisis de las irregularidades detectadas en la Cuenta Pública se integra en el apartado de resultados de los Informes Individuales, lo que permite identificar con precisión las áreas de incumplimiento y las responsabilidades correspondientes.

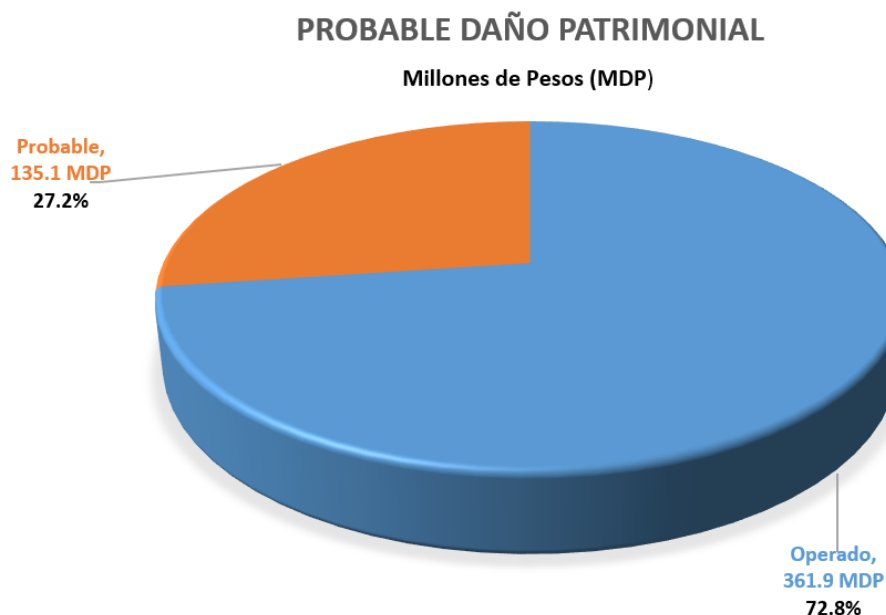
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo **50, fracciones I y IV**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta de manera **consolidada** el importe de probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, determinado en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, como se refiere a continuación:

| Entes Fiscalizables<br>(Clasificación Administrativa) | Probable Daño Patrimonial |                       |                       |
|-------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                       | Determinado               | Operado               | Probable              |
|                                                       | Pesos                     |                       |                       |
| Poderes del Estado                                    | 107,960,917.25            | 99,110,274.98         | 8,850,642.27          |
| Entidades Paraestatales                               | 132,004,459.17            | 108,778,067.92        | 23,226,391.25         |
| Organismos Autónomos                                  | 36,303,267.92             | 29,940,131.82         | 6,363,136.10          |
| Organismo No Sectorizado                              | 432,093.47                | 432,093.47            | 0                     |
| Patronato                                             | 939,874.23                | 939,874.23            | 0                     |
| Municipios                                            | 207,642,308.46            | 114,638,919.56        | 93,003,388.90         |
| Comisiones de Agua Potable                            | 11,707,112.30             | 8,097,062.82          | 3,610,049.48          |
| <b>Total 2025</b>                                     | <b>496,990,032.80</b>     | <b>361,936,424.80</b> | <b>135,053,608.00</b> |

Los importes presentados representan el monto de las operaciones observadas durante la revisión de la Cuenta Pública. Dichos montos corresponden a recursos que fueron operados y que, en consecuencia, no implican necesariamente recuperaciones inmediatas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio.

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Sin embargo, persisten importes considerados como probable responsabilidad, los cuales estarán sujetos a las aclaraciones y procedimientos legales que se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.



Durante el proceso de solventación, los entes fiscalizables, aclararon, justificaron, comprobaron o reintegraron recursos públicos por un monto de **\$361,936,424.80**, lo que equivalen al **72.8%**, respecto de lo determinado como probable daño patrimonial.

De lo anterior, los conceptos de irregularidad que se desglosan y que constituyen alguna desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, permiten dimensionar con claridad las áreas de riesgo y fortalecen la transparencia del proceso de fiscalización.

Es importante subrayar que las observaciones no representan conclusiones definitivas, sino hallazgos sujetos a aclaración y a los procedimientos legales correspondientes, conforme a los plazos y mecanismos establecidos en la normativa aplicable.

En este contexto, se describen en el siguiente cuadro los principales conceptos de irregularidad detectados,

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

con el propósito de ofrecer una visión ordenada y objetiva de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2025:

| Concepto de la irregularidad                                                                                       | Daño Patrimonial      |                       |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                                                                                    | Determinado           | Operado               | Probable              |
|                                                                                                                    | (Pesos)               |                       |                       |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria                                                                     | 9,918,011.66          | 9,504,271.48          | 413,740.18            |
| Pago de gastos improcedentes                                                                                       | 135,575,198.04        | 81,315,514.44         | 54,259,683.60         |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación                                             | 149,267,196.27        | 131,407,960.98        | 17,859,235.29         |
| Pago de gastos en exceso                                                                                           | 45,796,793.17         | 32,583,686.39         | 13,213,106.78         |
| Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos                                             | 15,254,381.63         | 9,109,724.24          | 6,144,657.39          |
| Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados                                                       | 592,909.15            | 341,503.91            | 251,405.24            |
| Faltante de bienes muebles                                                                                         | 10,129,502.69         | 8,992,227.16          | 1,137,275.53          |
| Ingresos recaudados no depositados                                                                                 | 635,000.00            | 635,000.00            | 0                     |
| Recursos públicos faltantes                                                                                        | 11,037,867.77         | 5,904,496.36          | 5,133,371.41          |
| Deudores diversos                                                                                                  | 16,266,733.39         | 9,739,886.57          | 6,526,846.82          |
| Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra | 3,907,948.56          | 2,722,404.69          | 1,185,543.87          |
| Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas por termino de administración                       | 4,462,412.43          | 3,793,644.38          | 668,768.05            |
| Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados                                                                | 7,559,157.41          | 7,489,647.94          | 69,509.47             |
| Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas                                                    | 2,430,603.09          | 2,109,960.16          | 320,642.93            |
| Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución        | 14,314,029.24         | 6,288,109.50          | 8,025,919.74          |
| Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa                  | 8,633,592.18          | 5,347,087.91          | 3,286,504.27          |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado                         | 6,474,511.66          | 1,195,949.99          | 5,278,561.67          |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados                                                                            | 17,681,193.59         | 14,865,016.36         | 2,816,177.23          |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados                                                                            | 29,368,865.06         | 23,242,988.52         | 6,125,876.54          |
| Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas                           | 1,150,306.15          | 546,536.46            | 603,769.69            |
| Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas                                     | 6,484,299.26          | 4,751,286.96          | 1,733,012.30          |
| Pago de obras sin acreditar su existencia física                                                                   | 49,520.40             | 49,520.40             | 0                     |
| <b>Total</b>                                                                                                       | <b>496,990,032.80</b> | <b>361,936,424.80</b> | <b>135,053,608.00</b> |

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, identificando los montos que fueron operados, que no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio, persistiendo importes considerados como probable responsabilidad y estarán sujetos a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos al marco normativo aplicable a la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos y, en consecuencia, se advierte una presunta responsabilidad cometida por los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron:

| Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)      | Casos        |            |                |
|---------------------------------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                                                         | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| <b>Poderes del Estado</b>                               |              |            |                |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación:              | 1            | 1          | 0              |
| Casos de Nepotismo:                                     | 0            | 0          | 0              |
| <b>Entidades</b>                                        |              |            |                |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación:              | 3            | 2          | 1              |
| Casos de Nepotismo:                                     | 0            | 0          | 0              |
| <b>Autónomos</b>                                        |              |            |                |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación:              | 1            | 1          | 0              |
| Casos de Nepotismo:                                     | 0            | 0          | 0              |
| <b>Patronato</b>                                        |              |            |                |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación:              | 8            | 8          | 0              |
| Casos de Nepotismo:                                     | 0            | 0          | 0              |
| <b>Municipios</b>                                       |              |            |                |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación:              | 259          | 38         | 221            |
| Casos de Nepotismo:                                     | 27           | 14         | 13             |
| <b>Comisiones de Agua Potable</b>                       |              |            |                |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación:              | 5            | 1          | 4              |
| Casos de Nepotismo:                                     | 0            | 0          | 0              |
| <b>Total Omisión de Procedimientos de Adjudicación:</b> | <b>277</b>   | <b>51</b>  | <b>226</b>     |
| <b>Total Casos de Nepotismo:</b>                        | <b>27</b>    | <b>14</b>  | <b>13</b>      |
| <b>Gran Total:</b>                                      | <b>304</b>   | <b>65</b>  | <b>239</b>     |

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevaron a cabo los entes fiscalizables, se identificaron situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal , así como, a las autoridades administrativas o penales competentes, por la presunta comisión de faltas administrativas o de hechos delictivos.

| Concepto de Irregularidad                                                                                              | Casos       |         |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|----------|
|                                                                                                                        | Determinado | Operado | Probable |
|                                                                                                                        | Número      |         |          |
| Poderes del Estado                                                                                                     |             |         |          |
| Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica                                       | 86          | 73      | 13       |
| Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados                                                  | 47          | 30      | 17       |
| Entidades                                                                                                              |             |         |          |
| Comprobante que no reúne los requisitos fiscales                                                                       | 7           | 5       | 2        |
| Municipios                                                                                                             |             |         |          |
| Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica                        | 107         | 41      | 66       |
| Comprobantes fiscales digitales por internet no registrados en los controles del servicio de administración tributaria | 1           | 0       | 1        |
| Gran Total:                                                                                                            | 248         | 149     | 99       |

# **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **7. Estado de la Deuda Pública**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, en caso de contraer directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones, la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; en este sentido, se presenta un resumen del estado de la **deuda pública** de los entes públicos de conformidad con el **artículo 50 fracción II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

| Entes Fiscalizables<br>(Clasificación Administrativa) | Estado de Deuda Pública |             |             |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------|
|                                                       | Contratado              | Pagado      | Por pagar   |
|                                                       | Pesos                   |             |             |
| Poderes del Estado                                    | 0.00                    | 0.00        | 0.00        |
| Entidades Paraestatales                               | 0.00                    | 0.00        | 0.00        |
| Organismos Autónomos                                  | 0.00                    | 0.00        | 0.00        |
| Organismo No Sectorizado                              | 0.00                    | 0.00        | 0.00        |
| Patronato                                             | 0.00                    | 0.00        | 0.00        |
| Municipios                                            | 0.00                    | 0.00        | 0.00        |
| Comisiones de Agua Potable                            | 0.00                    | 0.00        | 0.00        |
| <b>Total 2025</b>                                     | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

Los **Entes Fiscalizables**, en el transcurso del ejercicio 2025, no contrataron empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

# **INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**

En términos del artículo **50 fracción I** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe General debe contener el **resumen de las acciones emitidas**, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano deberá incluir las observaciones no solventadas en el Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública Anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización, fueron notificados a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones detectadas a los **Entes Fiscalizables**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de su notificación y, presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación, en su caso.

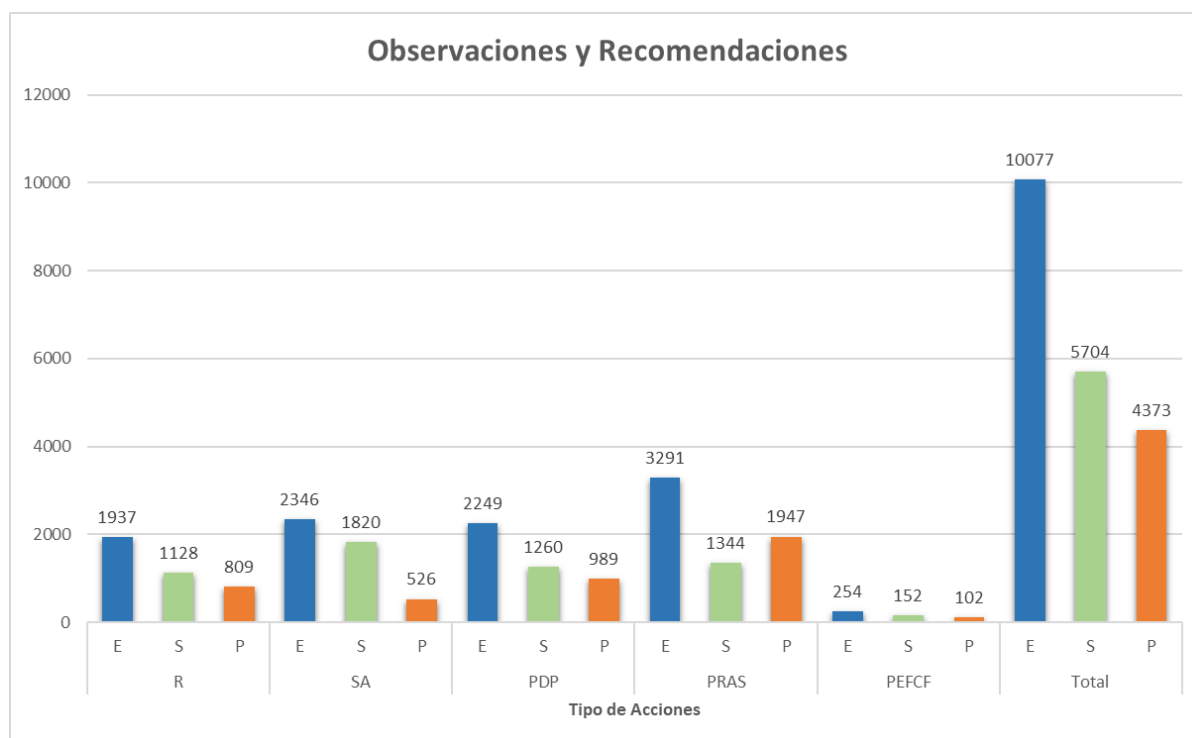
A la fecha de elaboración de los Informes Individuales y del presente **Informe General de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la **Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025**, que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, de todos los entes fiscalizados, es el siguiente:

| Ente Fiscalizable<br>(Clasificación<br>Administrativa) | Emitidas    |             |             |             |            |              | No Solventadas |            |            |             |            |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|--------------|----------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|
|                                                        | R           | SA          | PDP         | PRAS        | PEFCF      | Total        | R              | SA         | PDP        | PRAS        | PEFCF      | Total       |
| Poderes del Estado                                     | 123         | 589         | 362         | 364         | 23         | 1461         | 14             | 49         | 113        | 137         | 3          | 316         |
| Entidades Paraestatales                                | 306         | 1152        | 576         | 517         | 64         | 2615         | 63             | 308        | 133        | 262         | 12         | 778         |
| Organismos Autónomos                                   | 64          | 232         | 85          | 68          | 17         | 466          | 5              | 23         | 19         | 27          | 1          | 75          |
| Organismo No Sectorizado                               | 6           | 20          | 9           | 6           | 4          | 45           | 0              | 2          | 0          | 1           | 0          | 3           |
| Patronato                                              | 11          | 35          | 10          | 15          | 7          | 78           | 0              | 7          | 0          | 1           | 1          | 9           |
| Municipios                                             | 1406        | 295         | 1137        | 2186        | 135        | 5159         | 716            | 125        | 693        | 1419        | 83         | 3036        |
| Comisiones de Agua Potable                             | 21          | 23          | 70          | 135         | 4          | 253          | 11             | 12         | 31         | 100         | 2          | 156         |
| <b>Total</b>                                           | <b>1937</b> | <b>2346</b> | <b>2249</b> | <b>3291</b> | <b>254</b> | <b>10077</b> | <b>809</b>     | <b>526</b> | <b>989</b> | <b>1947</b> | <b>102</b> | <b>4373</b> |

## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Conforme al cuadro que antecede, el Órgano de Fiscalización Superior, emitió y notificó a los entes fiscalizados **10,077 acciones** clasificadas en **recomendaciones y observaciones** conforme a su tipología descrita, de las que solventaron **5,704 acciones**, que representa el **56.6%**, y no solventaron el **43.4%** que equivalen a **4,373 acciones**.



## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### 9. Seguimiento a los Resultados de los Informes Individuales

El Órgano de Fiscalización Superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dará seguimiento a las acciones emitidas no solventadas contenidas en los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión y conforme a la competencia de las autoridades facultadas para la promoción de responsabilidades e imposición de sanciones correspondientes:

1. La **Unidad de Investigación del OFS**, determinará la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
2. La **Dirección de Asuntos Jurídicos del OFS**, en su caso, por probables delitos presentará la denuncia ante la autoridad correspondiente.
3. A los **Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables**, el **OFS dará vista** de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.
4. Al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, el **OFS dará vista** de las situaciones fiscales indebidas para que, en el ámbito de su competencia, inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN  
Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de los Informes Individuales de Resultados y en consecuencia del presente Informe General, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, y de acuerdo a los periodos referidos, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

**Tlaxcala, Tlax; 15 de julio del 2026.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**